coeficiente
gestión eficaz, comunicación inteligente

Anunciante: CONGRESO NACIONAL
Título: LPN N° 04/2020
Medio: Última Hora
Medida: 2x20 cm/col

Fecha: Sábado, 25 de Julio
Tipo de Aviso: B/N
Sección: Política
Página: 10

Efraín Alegre plantea recusación de un ministro ante el JEM

El presidente del PLRA, Efraín Alegre, bajo patrocinio de abogado, recusó al ministro de la Corte Suprema de Justicia, César Diesel, de entender en la causa caratulada "Efraín Alegre y PLRA con abogados Eugenio Ocampos y Édgar Sánchez (fiscales)".

Según el petitorio enviado al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Diesel debió excusarse de entender esta causa a raíz de que Alegre junto con su partido ha cuestionado la terna de la que Diesel salió electo. "Hemos decidido encomendar a los parlamentarios la devolución o rechazo de la terna", mencionan.

Para los representantes de Alegre, la aceptación por parte del ministro para aceptar esta causa "genera más sospecha sobre su falta de imparcialidad y objetividad para juzgar en esta acusación, puesto que puede actuar con resentimiento a consecuencia de la posición asumida por mi parte".

Solicitan que el JEM además falle a favor y una vez recusado el miembro de la Corte se designe nuevo miembro para entender en la causa.

Cabe recordar que Alegre había recusado a los fiscales mencionados a raíz de que la imputación en el tema facturas del PLRA no tendría sustento y habría sido presentada con graves defectos de forma y a las apuradas.

PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 04/2020
Plurianual

OBJETO: Contratación de Servicios de Mantenimiento de Equipos y Sistemas de los Edificios del Congreso Nacional. ID: 382129

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FF 10 Recursos del Tesoro

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Podrán participar de la presente Licitación Pública Nacional todas las personas naturales o jurídicas nacionales, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), que cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por las leyes vigentes en la República del Paraguay y por el Pliego de Bases y Condiciones.

MONEDA A UTILIZAR: Las cotizaciones deberán ser presentadas únicamente en Guaraníes (Gs.).

FORMA DE PAGO: Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto N° 7781 de la Presidencia de la Republica. El pago por la prestación del servicio será dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de presentación de la factura, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda. Los fondos para la presente contratación se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de las partidas presupuestarias correspondientes.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN: Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas podrán efectuarse hasta las 09:00 hs. del día 07 de agosto de 2020, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). No tendrán validez las solicitudes de aclaración después de vencido el plazo establecido. Las consultas recibidas dentro del plazo serán respondidas por la Convocante y publicadas directamente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Los Sobres-Ofertas se recibirán en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en 14 de Mayo y Avenida República, Ex Casa de la Cultura, de 08:00 a 09:00 horas del día 14 de agosto del 2020 y la apertura de los mismos se realizará en un solo acto formal y público en la Presidencia del Congreso Nacional, 14 de Mayo esq. Avda. República, 3er Piso, a partir de las 09:30 horas.

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sueldos de diplomáticos se ajustan a la ley, dice MRE

TABLA DE SALARIOS Y OTROS CONCEPTOS DEL SERVICIO EXTERIOR, SEGÚN LA LEY DE PRESUPUESTO PROMULGADA EL 2 DE ENERO

Rango	Sueldo (USD)	Gastos de representación (USD)	Costo de vida
Embajador	9.199	Desde 2.000 hasta 4.100	Hasta el 50%
Ministro	7.641	0	Hasta el 50%
Consejero y cónsul general	5.936	0	Hasta el 50%
1er Secretario y Cónsul de 1ª	4.505	0	Hasta el 50%
2º Secretario y Cónsul de 2ª	3.678	0	Hasta el 50%
Oficial	3.497	0	Hasta el 50%
Oficial Superior Administrativo	5.936	0	Hasta el 50%
Primer Oficial Administrativo	4.505	0	Hasta el 50%
Oficial Administrativo	3.678	0	Hasta el 50%
Asistente Administrativo	3.497	0	Hasta el 50%

Obs.: Para el pago de Costo de Vida, se realizan cálculos en base a datos emitidos por "La Comisión Internacional de Servicios Civiles de la Organización de las Naciones Unidas".

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE). Diario Última Hora

●●●

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) emitió un comunicado respecto a los salarios que perciben los miembros del Servicio Exterior, indicando que se ajustan a la Ley N° 6469 que aprobó el Presupuesto General de la Nación 2020, promulgado por el Poder Ejecutivo a principios de enero.

A través del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, la Cancillería dio detalles de la tabla del Anexo de Personal que contiene las asignaciones salariales vigentes.

TABLA. La citada tabla de salarios y otros conceptos (ver infografía), señala que lo establecido por la ley es que los diplomáticos en el Servicio Exterior con rango de embajador cobren de sueldo USD 9.199 (G. 64.393.000), con gastos de representación que pueden ir de USD 2.000 (G. 14.000.000) a USD 4.100 (G. 28.700.000), así como también el concepto de "costo de vida", que se también se calcula en USD, según el país de destino, tomando como base el sueldo.

En el caso de los que tienen rango de ministro y se encuentren en alguna representación diplomática paraguaya en otro país, la tabla indica que su sueldo debe ser el monto de USD 7.641 (G. 53.487.000), no tienen gasto de representación, pero sí una asignación en concepto de costo de vida.

En el caso de los que cuentan con el rango de consejero o de cónsul general, la tabla establece que el sueldo debe ser de USD 5.939 (G. 41.573.000), más el concepto de costo de vida.

Los que tienen el grado de primer secretario y cónsul de primera y están en servicio diplomático tienen una asignación de USD 4.505 (G. 31.535.000) como sueldo, más la asignación de costo de vida.

Los que tienen el grado de segundo secretario y cónsul de segunda y están en servicio diplomático tienen una asignación de USD 3.678 (G. 25.746.000) como sueldo, más la asignación de costo de vida.

En el caso de los que tienen grado de oficial y están en una representación fuera del país, la tabla establece un sueldo de USD 3.497 (G. 24.479.000), además de percibir el concepto de costo de vida.

Seguidamente, están los oficiales superiores administrativos, que ganan un sueldo de USD 5.936 (G. 41.552.000), además del monto asignado por costo de vida. Para los que tienen el rango de primer oficial administrativo el sueldo es de USD 4.505 (G. 31.535.
más costo de vida.

En el mismo orden, la
asigna un sueldo de
3.678 (G. 25.746.000) a
cial administrativo y
3.497 (G. 24.479.000) a
tente administrativo, a
además con asignacione
costo de vida.

"Además de los conc
citados, los Jefes de Misic
Cónsules Generales per
montos en otros rubros
no forman parte de l
muneración personal,
ser alquiler del local
Embajada o Consulado,
dos para Gastos de Oper
y Mantenimiento, fondc
ra Asistencia Social, así
para alquiler de la prop
sidencia del funcior
transferencias o asignac
que, posteriormente, imp
rendiciones de cuentas
respaldos documentales
naliza el comunicado
Cancillería.

Buzarquis pide que la Fiscalía investigu deforestación en el Bosque Atlántico

El senador liberal Enrique Salyn Buzarquis, vicepresidente de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (Conaderna), presentó una denuncia penal contra los autores de la deforestación de alrededor de mil hectáreas de bosques nativos, en un inmueble ubicado entre los departamentos de Canindeyú y San Pedro. La propiedad forma parte del Bosque Atlántico del Alto Paraná.

El legislador actuó en respuesta a publicaciones periodísticas que hablan del daño ambiental causado por el desmonte no autorizado de la propiedad que abarca los distritos de Ypejhú y San Vicente, supuestamente pertenecientes a un ciudadano de nombre Ulises Rodríguez Teixeira. Buzarquis incluso se constituyó en el lugar con una comitiva interinstitucional, para comprobar la gravedad de la situación.

El terreno quedó sin vegetación alguna y está siendo preparado para el cultivo extensivo de soja, según dijo.

El parlamentario afirmó que el cambio de uso de suelo ataca varias leyes ambientales, entre ellas, la Ley de forestación Cero, que pro cualquier tipo de alter ambiental en la Región O tal. Además, señaló que a contra los últimos rema tes del Bosque Atlántico, siderado de gran relev para el equilibrio medi biental del planeta. Buza exige a la Fiscalía una tuación inmediata.